

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32209** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 1248/2015, con NIG 1808742M20150001424 por auto de 29 de septiembre de 2015, rectificado por auto de fecha 2 de octubre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FENIXCAÑAMO, S.L. con CIF B-19531201, y con domicilio en carretera de Santa Fe, km 1, Polígono industrial Los Álamos, Atarfe (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido JIMÉNEZ TEJADA Y ASOCIADOS, S.L.P., con domicilio postal C/ La Pinta, n.º 8, 18320 Santa Fe (Granada), y dirección electrónica: mariadelmar@jimeneztejada.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 LC.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 14 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150044950-1